

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.11, reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha la ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Art. 6. *Cuantía.*—La cuantía de la tasa a satisfacer por los usuarios de este servicio será de 148,80 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, siendo modificada por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2010, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Pinto, a 22 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/12.951/10)